



Monterrey, Nuevo León a 12 de diciembre de 2023

COMUNICADO

A LA MILITANCIA DEL PARTIDO LIBERAL Y A LA CIUDADANIA EN GENERAL

EL ÓRGANO DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL PARTIDO LIBERAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 21 de los Estatutos del Partido Liberal comunica que el Órgano Intrapartidario encargado de atender las quejas y denuncias, dictar las medidas cautelares y de protección, previstas en los artículos del 17 al 31 de los Lineamientos para que los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, los Partidos Políticos Locales, Prevengan, Atiendan, Sancionen, Reparen y Erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, así como de brindar el acompañamiento a las víctimas que hace referencia el artículo 19 de los citados Lineamientos, es la **Unidad Intrapartidaria para la Atención a los Casos de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.**

La designación de las personas que integran la Unidad Intrapartidaria para la Atención a los Casos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, será de conformidad con lo establecido por el Consejo Estatal del Partido Liberal mediante el acuerdo **PL/CE/01/2023**, de fecha 12 de diciembre de 2023, en los términos siguientes:


- Persona Titular de la Unidad Intrapartidaria: **Aleyda Yuridia Alemán Morales**
- Persona Encargada de la Investigación: **Carolina Guadalupe Muñoz Rodríguez**
- Persona Encargada de la Sustanciación: **Sonia Elisabeth Sánchez Bonilla**
- Persona encargada de proporcionar asesoría, orientación y acompañamiento a las víctimas: **Javier Martínez Álvarez**
- Persona encargada de proporcionar asesoría, orientación y acompañamiento a las víctimas: **Camilla Escamilla González**



El Partido Liberal se compromete a cumplir con las bases establecidas en los Lineamientos para que los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, los Partidos Políticos Locales, Prevengan, Atiendan, Sancionen, Reparen y Erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en particular con lo señalado en los artículos 8; 9; 10; 11; 12; 13; 14 fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 28; 29; 30; y 31.

Los Procedimientos a observar por denuncias de violencia política contra las mujeres en razón de género serán de conformidad a los artículos 21 a 39 de los Estatutos del Partido Liberal; y 17 al 31 de los citados Lineamientos

INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL
PARTIDO LIBERAL



LIC. ARMANDO JAVIER TREVIÑO TORRES
COORDINADOR DE DERECHO



LIC. LENDY SUSSET GARCÍA CARRIZALES
COORDINADORA DE FORMACIÓN CONCIENTIZACIÓN



CP. MÓNICA DEYANIRA RAMOS RENDÓN
COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

